

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Segovia Antioquia, Junio dieciséis (16) de dos mil veintitrés (2023)

INTERLOCUTORIO No. *1239*

RAD: 2022-00170-00

Corrido el traslado de rigor de los medios ejecutivos, integrada en debida forma el contradictorio y por tratarse se un asunto de mínima cuantía, el despacho procede a decretar las pruebas asi:

1º.- PRUEBAS DE LA PARTE DEMANDANTE

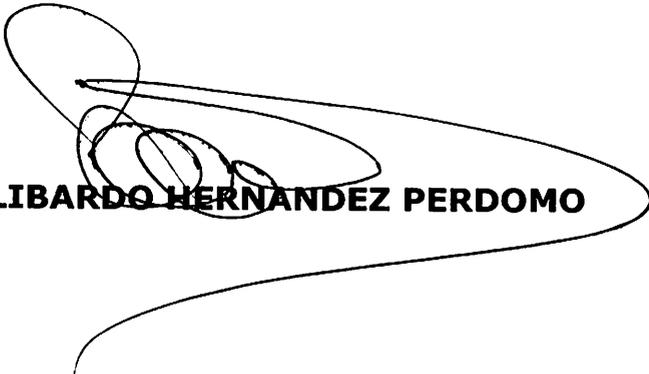
Téngase como DOCUMENTAL las arrimadas con libelo introductorio y enunciados en el acápite de Pruebas, DOCUMENTALES, obrante a folio 4 del libelo introductorio, referidos como anexos.

2º.- LA PARTE EJECUTADA POR CURADOR AD-LITEM NO DEPRECO PUEBAS.

Parta la evacuación de la AUDIENCIA CONCENTRADA de que trata el artículo 392 del Código General del Proceso, fijase la hora de las *Jan* del día *5 Septiembre* del corriente año.

NOTIFIQUESE,

El Juez,



JOSE LIBARDO HERNANDEZ PERDOMO

CERTIFICO

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO

POR ESTADOS NRO. 67

FIJADO HOY 20 DE Junio

DE 2023 A LAS 8 A.M.

EN LA SECRETARIA DEL JUZGADO PROMISCO

MUNICIPAL DE SEGOVIA, ANTIOQUIA

SECRETARIO